

PROTOCOLOS DE INDAGACIÓN EN CASO DE
FALTAS GRAVES, GRAVÍSIMAS, VIOLENCIA ESCOLAR O ABUSO SEXUAL
(FOLIO: SED 251 SE)

I. Aspectos Generales

Dado que los conflictos en el entorno escolar son de particular complejidad, se han elaborado las siguientes pautas de actuación con el objetivo de abordarlos y resolverlos de la mejor forma posible, considerando el bienestar de los involucrados, teniendo como referente el Proyecto Educativo de los Colegios Diaconales.

El siguiente protocolo pretende contribuir a crear un ambiente protector para los alumnos al orientar sobre las medidas y acciones que debemos promover y cautelar para que el proceso educativo de los alumnos se desarrolle en un ambiente seguro y acogedor.

Para una cabal comprensión este documento debe aplicarse en coordinación y concordancia con el Manual de Convivencia Escolar del Colegio y demás documentos que regulan el funcionamiento de la Institución.

Todas las faltas graves, gravísimas, de violencia escolar o abuso sexual y otras conductas que puedan ser constitutivas de delito deben ser abordadas en la forma que se señala en este documento. Respecto a las demás faltas (de menor gravedad) se les aplicará las disposiciones de este documento en lo que resulte pertinente.

II. Procedimiento para la aplicación de las sanciones en situaciones graves y gravísimas.

1-. Indagación

- A. En caso de detectarse una infracción grave o gravísima al Manual de Convivencia, se deberá informar al encargado de unidad, quien a su vez informará a la Directora, iniciándose con su venia, una indagación formal.
- B. El encargado de unidad delegará en el coordinador de convivencia escolar o en el profesor jefe el procedimiento de indagación. La indagación consiste en reunir toda la información relacionada con el hecho incluyendo la entrevista a los alumnos o personal del Colegio involucrado. Estas entrevistas deben ser realizadas en las oficinas del Colegio, durante la jornada escolar y/o laboral, dependiendo del caso.
- C. Cuando sea procedente, se citará a los padres o apoderados de los involucrados, para informarles de lo sucedido y escuchar lo que tengan que decir.
- D. Posteriormente el coordinador de convivencia escolar o el profesor jefe, elaborará un informe que entregará a la encargada de unidad, en el que debe indicar sus conclusiones a partir de lo observado y de los testimonios recogidos, adjuntando los registros de las entrevistas realizadas y todos los antecedentes y pruebas que permitan esclarecer el hecho.
- E. En la indagación se debe precisar la o las normas infringidas, y determinar quién o quiénes son los responsables de la infracción.
- F. Basándose en las evidencias, el encargado de unidad presenta una carpeta a la Directora con todos los antecedentes y las propuestas de acciones a seguir.
- G. La Directora con la información recibida, lidera el proceso de toma de decisiones.

2-. Procedimiento frente a situaciones de carácter grave o gravísimo

- A. Todo integrante de la comunidad escolar tiene la obligación de denunciar a la dirección del colegio cualquier hecho de carácter grave o gravísimo.
- B. Recibida una denuncia, la dirección del colegio iniciará una investigación para acreditar la existencia del o los hechos denunciados y su o sus autores. Se abrirá una carpeta de investigación en la cual se dejará registro escrito de todas las diligencias.
- C. Escuchar a todos los involucrados y a sus padres y apoderados.
- D. Adoptar medidas para proteger a la o las víctimas de acoso escolar, separándolo de sus agresores.
- E. Si los hechos denunciados revisten caracteres de delito, presentar inmediatamente la denuncia al Ministerio Público.
- F. Analizar si el o los estudiantes agresores pueden continuar siendo alumnos del Colegio. Siempre se escuchará a cada alumno agresor y a su padre o apoderado. En caso que se opte por la continuidad, deberán tomarse medidas preventivas de reeducación del menor en la esfera familiar y en la escolar.

3-. Toma de decisiones frente a situaciones de carácter grave o gravísimo

- A. Las sanciones serán adoptadas por equipo directivo, quienes se pronunciarán frente a lo expuesto, dejándose registro escrito en acta firmada por todos sus integrantes. En función de lo que allí se resuelva, redactan carta informativa de lo decidido a los apoderados.
- B. La Directora, comunica la decisión a la familia en compañía de un miembro del equipo directivo que ella elija.
- C. Si corresponde, proceder a aplicar la medida de no renovación o cancelación de matrícula, según la gravedad del caso.
- D. En caso de expulsión o no renovación de matrícula, el apoderado podrá apelar, en la forma estipulada en el Manual de Convivencia Escolar.
- E. La Directora, comunica la decisión como lo resuelto en la apelación -en los casos que procede- al apoderado o su tutor en compañía de un miembro del equipo directivo que ella elija.
- F. Se debe propender a establecer una forma de reparación, dejando por escrito los compromisos.
- G. Se aplicarán sanciones acorde con la edad, magnitud del daño y el rol que ocupa cada involucrado.
- H. En situaciones en que estudiantes se vean involucrados en episodios de conductas graves o gravísimas que afecten a la comunidad escolar fuera del Colegio (o en actividades organizadas por el Colegio) se aplicarán los mismos pasos descritos anteriormente, no obstante si existieren procedimientos legales o normas específicos se aplicarán estos.

III. Procedimiento ante situaciones de violencia escolar o bullying

El Colegio en coherencia con nuestra vocación de educadores debemos tener presente ante situaciones de violencia escolar o bullying, que los protagonistas son niños y jóvenes en proceso de formación y que todas las estrategias se deben abordar teniendo claro que tanto el agresor como el agredido necesitan de nuestra orientación y acompañamiento.

Enfatizamos la relevancia de tener normas y límites claros y conocidos por todos. Visualizamos los conflictos como una oportunidad de crecimiento, tanto para las personas involucradas directamente como para el contexto en que se producen; de ahí la necesidad de educar en habilidades socio-emocionales como la escucha activa, el diálogo, la empatía, la asertividad y la colaboración.

1. Medidas de prevención

- A. Existirá un trabajo coordinado entre los distintos estamentos para abordar integralmente el tema de la prevención y detección de situaciones de maltrato escolar.
- B. Se realizarán intervenciones formativas a través de entrevistas y reflexiones guiadas.
- C. Se efectuarán reuniones periódicas con educadoras y profesores jefes de jardín a IV medio.
- D. Seguimiento de alumnos con necesidades especiales, alumnos en proceso de inclusión y alumnos con evaluación diferenciada.
- E. Se aplicarán pautas para evaluar el clima del curso y la calidad de las interacciones entre los alumnos.
- F. Se utilizarán las reuniones con profesionales externos, tutorías y apoyo en consejos de curso y orientación.
- G. Se trabajarán valores en programas por nivel en el desarrollo de hábitos pro-sociales.
- H. Se fomentarán las comunidades curso, con establecimiento de metas curso y trabajo colaborativo.
- I. En la Pastoral se seguirá con la formación valórica en clases de religión y antropología cristiana.
- J. En el plano familiar, se fomentarán las comunidades de apoderados y charlas o talleres para apoderados donde se abordarán estas temáticas, entre otras.
- K. Se creará un buzón de aportes, sugerencias y denuncias, con el objeto que los estudiantes que se encuentren temerosos de denunciar un conflicto puedan hacerlo a través de este medio.

2. Ámbitos de la intervención

Si se confirma la situación de bullying u hostigamiento el abordaje será multifocal, es decir se realizará una intervención en la que participan todos los involucrados directa o indirectamente como son la víctima, agresor, observadores, grupo curso, profesor jefe, apoderados y especialistas externos en el caso que alguno de los alumnos involucrados lo tenga. Ámbitos de acción:

- A. **Con las familias:** El coordinador de convivencia y profesor jefe informan de la situación a las familias de los involucrados, recogerán los antecedentes, y ofrecerán contención y apoyo.
- B. **Con los involucrados:** Se debe conversar con los alumnos involucrados con objetivo de desarrollar la empatía y toma de perspectiva respecto del otro. En este momento son fundamentales las preguntas abiertas del tipo ¿Cómo te sientes con esta situación? ¿Para qué haces esto? ¿Qué reacción tienen los otros cuando haces esto? Se observará la conductas de él o los alumnos derivados (en sala, patio, etc.) y realización de entrevista (si lo amerita) por parte del psicólogo y posterior entrega de estrategias al profesor jefe y coordinador de convivencia. El coordinador de convivencia, el profesor jefe y el encargado de unidad, no necesariamente todos juntos, convocarán a los padres o apoderados de los involucrados para comprometerlos en el cambio de comportamiento que requiere su hijo.
- C. **Con el curso:** El curso suele ser un informador significativo para la contextualización del problema. Conversar con el curso o en grupos de alumnos contribuye a iluminar y aclarar situaciones, del mismo modo, ayudan a generar estrategias remediales. El equipo (convivencia escolar y psico-orientación) debe abrir el tema con los involucrados en el ámbito comprensivo (¿por qué se ha llegado a esta

situación?) y en el ámbito ético (favorecer la toma de conciencia de la gravedad de la situación y la necesidad de tratar de reparar el mal causado).

3. Acompañamiento

- A. Se realizará un acompañamiento por parte del departamento de psico-orientación al profesor jefe en actividades de intervención, por ejemplo: relatos de cuentos, títeres, material audiovisual, dinámicas grupales, debates, seminarios, entre otros, con su posterior reflexión e implementación de estrategias preventivas y/o reparadoras.
- B. Se informará y solicitará colaboración recíproca a los apoderados en entrevista personal por parte del profesor jefe, y si la circunstancia lo requiere, se integrará alguno de los siguientes profesionales: psicólogo, orientador, encargado de convivencia escolar, encargado de formación, y/o encargado de unidad.
- C. Se observarán las conductas del curso por parte del profesor jefe, cuerpo docente, convivencia escolar, psicóloga y orientador. En caso de que la situación persista en el tiempo, se realizarán:
 - Entrevista del profesor jefe con alumnos.
 - Entrevista del profesor jefe con apoderados, para hacer seguimiento.
 - Continuar con observación directa en clases y otros espacios físicos del Colegio.
 - Entrevista de profesor jefe, psicóloga, orientador, coordinador de convivencia con especialista externo, para recoger sugerencias y estados de avances.
 - Derivar a evaluación externa y solicitar informes correspondientes en un corto plazo.

4. Procedimiento frente a situaciones de violencia escolar o bullying

- A. Todo integrante de la comunidad escolar tiene la obligación de denunciar a la dirección del colegio cualquier hecho de violencia escolar o bullying.
- B. Recibida una denuncia, la dirección del colegio iniciará una investigación para acreditar la existencia del o los hechos denunciados y su o sus autores. Se abrirá una carpeta de investigación en la cual se dejará registro escrito de todas las diligencias.
- C. Escuchar a todos los involucrados y a sus padres y apoderados.
- D. Adoptar medidas para proteger a la o las víctimas de acoso escolar, separándolo de sus agresores.
- E. Si los hechos denunciados revisten caracteres de delito, presentar inmediatamente o dentro del plazo de 24 horas, la denuncia al Ministerio Público.
- F. Analizar si el o los estudiantes agresores pueden continuar siendo alumnos del Colegio. Siempre se escuchará a cada alumno agresor y a su padre o apoderado. En caso que se opte por la continuidad, deberán tomarse medidas preventivas de reducción del menor en la esfera familiar y en la escolar.

5-. Toma de decisiones frente a situaciones de violencia escolar o bullying

- A. Las sanciones serán adoptadas por el equipo directivo, quienes se pronunciarán frente a lo expuesto, dejándose registro escrito en acta firmada por todos sus integrantes. En función de lo que allí se resuelva, redactan carta informativa de lo decidido a los apoderados.
- B. La Directora, comunica la decisión a la familia en compañía de un miembro del equipo directivo que ella elija.
- C. Si corresponde, se procederá a aplicar la medida de no renovación o cancelación de matrícula, según la gravedad del caso.
- D. En caso de expulsión o no renovación de matrícula, el apoderado podrá apelar, en la forma estipulada en el Manual de Convivencia Escolar.

- E. La Directora, comunica la decisión como lo resuelto en la apelación -en los casos que procede- al apoderado o su tutor en compañía de un miembro del equipo directivo que ella elija.
- F. Propender a establecer una forma de reparación, dejando por escrito los compromisos.
- G. Aplicar sanciones acorde con la edad, magnitud del daño y el rol que ocupa cada involucrado.
- H. En situaciones en que estudiantes se vean involucrados en episodios de violencia o bullying fuera del Colegio (o en actividades organizadas por el Colegio), se aplicarán los mismos pasos descritos anteriormente, no obstante si existieren procedimientos legales o normas específicos se aplicarán estos.

IV. Procedimiento ante situaciones de abuso sexual

Con las indicaciones y procedimientos que se norman a continuación, queremos por una parte, prevenir todo tipo de situaciones de abuso, como también tener claridad en los procedimientos que nos permitan operar con rapidez, evitando la sobrerreacción, que pueda manchar inadecuada e injustamente la dignidad y honra de alguna persona.

Entendemos que es responsabilidad de toda la comunidad identificar y contrarrestar los factores de riesgo y potenciar los factores de protección como aspectos fundamentales y preventivos de cualquier tipo de abuso, garantizando en las intervenciones, la formación integral de nuestros niños y jóvenes.

1. Acciones pedagógicas. El Colegio promueve desde jardín Infantil a IV medio, la importancia de educar en el amor y en una sexualidad humana integradora. Las emociones y los afectos deben expresarse con el máximo de respeto por todas las personas, construyendo una convivencia armónica entre todos los actores de la comunidad educativa. Todo esto se realiza a través de diversas instancias formativas, orientadas por nuestro plan de formación como son el proyecto “creciendo como persona”, encuentros con Cristo, jornadas pastorales, encuentros padres e hijos, talleres de afectividad y sexualidad, espacios de orientación y comunidad curso, charlas y talleres en apoyo al rol de los padres, como en la intervención que realizan día a día los padres de familia y los educadores.
2. Criterios de Selección de Personal
 - Toda persona que postula a trabajar al Colegio, será evaluada con entrevistas, recomendaciones y exámenes psicológicos, conducentes a establecer la idoneidad para el cargo al que postula, más aun dada la importancia en su relación con los niños y adolescentes.
 - Toda persona que postula a algún cargo, docente y no docente, deberá presentar certificado de antecedentes para fines específicos y a partir del 11 de junio del año 2012, el Colegio se acoge a la ley N° 20.594, la cual plantea la obligación de consultar el registro nacional de condenados por delitos sexuales. Con ello el Colegio podrá conocer si el postulante está o no habilitado para ejercer cargos que tengan directa relación con menores de edad.
 - Anualmente el Colegio consulta la situación de todos sus trabajadores en el registro específico de la ley 20.594 sobre condenados por delitos sexuales.
3. Criterios para la utilización de los espacios del colegio.
 - A. **Porterías:** Se restringe el acceso a personas que no formen parte de la comunidad. Para las visitas, familias, invitados, se aplica una normativa específica de identificación y registro del mismo.
 - B. **Baños:** El uso de los baños de alumnos(as) está estrictamente prohibido tanto para las personas externas al Colegio como para los funcionarios. Por otro lado, los baños de adulto son de uso exclusivo de estos. Asimismo, se separan los baños de los alumnos según el nivel correspondiente.
 - C. **Camarines y duchas:** Los docentes que acompañan el momento de aseo personal luego de una clase de educación física, deberán estar en el sector de camarines y evitar ingresar al área de duchas. No debe permanecer solo un alumno con un profesor al interior de los camarines. Queda prohibido para todo miembro de la comunidad usar algún elemento tecnológico, como celulares o cámaras, especialmente en estos espacios.
4. Criterios preventivos
 - La atención y el acompañamiento personal de tipo pedagógico, psicopedagógico, psicológico, pastoral o espiritual, será realizado en lugares del Colegio que sean suficientemente discretos y a la

vez transparentes, por ello el Colegio se ha preocupado que las oficinas sean con puertas vidriadas o ventanas que den al exterior.

- Al interior de la comunidad escolar se busca que las expresiones de afecto se realicen con toda prudencia y cuidado.
- Se debe evitar cualquier tipo de manifestación de afecto que pueda generar malestar o incomodidad al alumno. Del mismo modo cada profesor debe corregir en forma positiva cualquier expresión de cariño de algún alumno que no cumpla con los criterios aquí expresados.
- No se permite que los profesores ni otro funcionario del Colegio agregue como “amigos” a alumnos en las distintas redes sociales. Sin embargo, se podrán crear grupos cuando su finalidad sea la coordinación de actividades académicas o la organización de actividades de carácter formativo.
- Los adultos que trabajan en prebásica deben elegir situaciones grupales en la medida que sea posible, para conversar con los niños, jugar, realizar actividades, etc., evitando situaciones de soledad con los menores.
- Se solicitará a los transportistas escolares en forma periódica, certificado de antecedentes y del registro de impedimentos para trabajar con niños.

5. Criterios en relación a padres y apoderados

- Los padres, apoderados y demás adultos responsables deben retirar a sus hijos a la hora de término de las actividades para evitar que se queden solos en horarios donde no hay profesores para cuidarlos. En caso de atrasarse, los niños de los cursos prebásica a cuarto básico se quedarán en un lugar predeterminado, bajo la custodia de algún adulto designado para tal efecto.
- Al sonar el timbre o campana de entrada, los padres deben retirarse del Colegio. No se podrá esperar a ningún profesor sin tener una entrevista previamente concertada.
- Después del comienzo de las actividades, sólo podrán entrar al Colegio los padres que tienen una entrevista concertada previamente, o que hayan sido llamados para retirar a sus hijos desde secretaría y/o enfermería.
- Los funcionarios del Colegio deben estar atentos a la presencia de personas que no trabajan en la institución, de tal manera que no permanezcan ni transiten por el Colegio.
- Además de las medidas antes señaladas, resulta fundamental insistir en la importancia de que los padres generen condiciones de comunicación y acompañamiento con sus hijos. En este sentido, es importante el control adecuado del uso de la tecnología y las redes sociales.

6. Actividades fuera del Colegio

- A. Sin alojamiento: Los alumnos no deben andar solos ni tomar iniciativas al margen de las indicaciones y actividades presentadas por los adultos a cargo de la actividad.
- B. Con alojamiento: en el caso de actividades en que los alumnos y profesores (o tutores o jefes de grupo) pernoctarán por una noche o más se debe considerar las siguientes normas:
- Los adultos deberán pernoctar en un espacio distinto al de los alumnos, así como espacios distintos para damas y varones.
 - Los alumnos no deberán permanecer solos ni distanciarse del grupo, deben andar siempre, al menos de a dos.
 - Adultos y alumnos tendrán baños separados propios (en la medida que sea posible).

7. Procedimiento de denuncia. Si algún miembro de la comunidad escolar se entera de hechos aparentemente constitutivos de abuso sexual contra algún alumno al interior del Colegio o fuera del Colegio, en alguna actividad extracurricular o al interior de la familia, debe tener en cuenta las

siguientes consideraciones:

- A. No actuar impulsivamente. Un procedimiento inadecuado puede amplificar el daño ya ocasionado o generar nuevos daños a la persona afectada o involucrar a inocentes.
 - B. Tendrá la obligación de presentar las sospechas personalmente a la Directora, quien designará a un profesional del departamento de psico-orientación para que en conjunto determinen el curso de las acciones destinadas a aclarar la situación, confirmando o despejando las sospechas presentadas. Para ello reunirá antecedentes e información y solicitará las entrevistas necesarias, con las personas que corresponda.
 - C. Le corresponde a la Directora realizar un seguimiento detallado del proceso que se esté realizando a través del profesional de psico-orientación, velando por el adecuado desarrollo de un procedimiento que incluya la atención de la denuncia, una investigación preliminar dentro de los márgenes de acción del Colegio, procurando siempre el respeto a la dignidad de las personas involucradas.
 - D. Durante el procedimiento, la dirección del colegio comunicará del hecho a los padres o apoderados de los alumnos que pudieran estar afectados. Asimismo, tomará las medidas para proteger la integridad física, psicológica y espiritual de los alumnos afectados y a los padres o tutores, pudiendo solicitar la derivación a profesionales que corresponda, tomando en cuenta que estas situaciones requieren de la atención de especialistas.
 - E. Si tras la investigación preliminar se verifica cierta verosimilitud de la denuncia, la dirección del colegio deberá denunciar inmediatamente, o dentro de un plazo máximo de 24 horas, la situación a las autoridades competentes a través de la Directora o un integrante del Equipo Directivo.
8. Procedimiento en caso de denuncias de abuso sexual en contra de un funcionario del Colegio: Frente a una acusación formal, escrita y responsable sobre un trabajador de la comunidad, la Directora del Colegio tomará de inmediato las siguientes medidas:
- A. Si la denuncia se recibe en forma verbal, pero tiene visos de seriedad, deberá ser escriturada por el funcionario o directivo que la reciba.
 - B. Los argumentos y antecedentes reunidos serán analizados por la dirección del colegio.
 - C. Si de los argumentos y antecedentes reunidos aparece una sospecha de abuso sexual, se deberá iniciar una indagación interna, a cargo de un directivo designado por la dirección del colegio.
 - D. La denuncia deberá ser puesta en conocimiento del trabajador afectado, al cual se le dará un plazo de 24 horas para que haga sus descargos y acompañe los antecedentes que considere necesarios.
 - E. Si concluida la indagación se estima que los antecedentes no constituyen hechos denunciables, se guardarán los antecedentes, y se informará a denunciante y denunciado.
 - F. Si la indagación concluye que existe evidencia de abuso sexual, la dirección del colegio hará la denuncia al Ministerio Público, de lo que se informará al denunciante y al o los denunciados. Para dar cumplimiento a lo establecido en la letra e) del artículo 175 del Código Procesal Penal, la directora hará de inmediato o en un plazo máximo de 24 horas, una denuncia al Ministerio Público, aun cuando el denunciado no haya sido escuchado.
 - G. En caso de evidencia el docente o trabajador denunciado será separado de sus funciones mientras dure la investigación interna.
 - H. Si la investigación es cerrada por las causales establecidas en las letras a), b), c), y d) del artículo 250 del Código Procesal Penal, el denunciado será reintegrado a sus labores.
 - I. Si la investigación penal concluye con la acusación del imputado, se suspenderá el pago de sus remuneraciones, conforme a lo establecido en el artículo 4º del Estatuto Docente.
 - J. Si el denunciado termina siendo condenado, se pondrá término a su contrato de trabajo.
 - K. El Colegio manejará con absoluta discreción las denuncias, entregando declaraciones informativas a los apoderados de manera transparente, aclarando los aspectos generales de la situación sin emitir juicios que vayan más allá de los datos que se tengan.

- L. La dirección no se hará cargo de rumores o comentarios si ellos no se constituyen en informaciones o denuncias formales, realizadas y registradas por escrito en entrevista con dirección.

9. Seguimiento en caso de acusación de abuso sexual en contra de un alumno:

A. En caso de no ser efectiva

- Entrega de apoyo emocional y espiritual en lo que corresponda, a la persona afectada por dicha acusación.
- Dar orientación a quien acusa a la luz de los principios y valores de nuestro proyecto educativo, procurando una reparación hacia la persona afectada.
- Implementar un comunicado informativo sobre lo sucedido y exigir el respeto por la honra de la o las personas afectadas, en caso de que se hayan hecho públicas las acusaciones o en caso de que la honra del acusado se haya afectado.

B. En caso de comprobarse la veracidad

- Se procederá a informar y trabajar adecuadamente tanto con personal del Colegio, los apoderados y los alumnos según su edad, reforzando los contenidos de autocuidado personal y comunitario.
- Apoyar en lo que se requiera al alumno afectado y a su familia.
- Se revisarán los procedimientos y acciones que el Colegio ha implementado para el debido cuidado de los estudiantes, rectificando aquello que sea necesario.

C. Procedimiento en caso de denuncia a un alumno

- Si la denuncia tiene fundamentos verosímiles, la primera acción será comunicar la situación a la familia del alumno denunciado, señalándole la obligación legal del Colegio de interponer la denuncia del hecho ante el Ministerio Público.
- Según la gravedad de los hechos, al estudiante denunciado se le impedirá acercarse al afectado, o será suspendido de clases.
- En el procedimiento se escuchará al estudiante denunciado y a sus padres, y se tendrán en consideración los antecedentes que estos aporten. La negativa del denunciado y sus padres a ejercer este derecho no impedirá la continuación del procedimiento que corresponda.
- Se intentará, en conjunto con sus padres, proporcionar un apoyo psicológico y pedagógico al estudiante agresor.
- Sea el hecho denunciado un delito o no, el Colegio se reserva el derecho de aplicar a los involucrados las normas y sanciones establecidas en el Manual de Convivencia.
- Se instruirá a los denunciantes sobre su derecho a presentar una denuncia directamente en el Ministerio Público.

10. Medidas de protección a las víctimas:

- Se resguardará que no tenga contacto con el sospechoso.
- Se resguardará su identidad.
- Con autorización de los padres, el personal del área psicológica del Colegio realizará un primer momento de acogida que tiene por objeto recabar información y observar posibles indicadores.
- Cuando sea necesario, se desarrollará una intervención en crisis, y se hará la derivación que corresponda, solicitando a los padres una terapia de reparación del daño sufrido.
- Se generarán condiciones que le permitan asistir de manera segura al Colegio.
- El Colegio siempre tratará de proceder en coordinación con los padres o apoderados de la víctima en la búsqueda de las mejores alternativas de protección y reparación. En los casos que se estime pertinente se incluirán las consideraciones de los profesionales que atienden al alumno.